



Organismo Autónomo Patronato de la Juventud del Ayuntamiento de Tarifa

Decreto núm: /2015 000017

Departamento de Fomento

ASUNTO: MODIFICACIÓN BASES SELECCIÓN PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2014.

N/R<sup>º</sup>. MCR

#### ANTECEDENTES

Contra las Bases publicadas por Decreto nº 00005/2015. ASUNTO: BASES SELECCIÓN PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2014, D. Carlos G Meléndez Manso presentó alegaciones con fecha registro 28.1.2015 número: 830.

Se incorpora informe del Asesor Laboral-Fiscal de fecha 11.2.2015, en relación a las alegaciones presentadas, donde a modo de conclusión se sostiene que: <<Debe sostenerse de conformidad con lo previsto en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, en cuanto a las alegaciones que presenta el recurrente contra el Derecho número 000005/2015 acordado por el Presidente del Organismo Autónomo Patronato Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, por cuanto que dicha modificación resulta como consecuencia de:

Punto A. Técnico de Orientación Profesional del Programa de Andalucía Orienta.

En la base séptima. Identificación del sistema selectivo: Concurso-Oposición. Punto 7.2.

Apartado A.1.-

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, estimo que puede admitirse la “formación ocupación o no reglada” para el Técnico de Orientación Profesional del Programa de Andalucía Orienta.

Apartado A.2.

Debe desestimarse, ya que solamente podrán valorarse, por una sola vez, los méritos alegados.

Punto B. Técnico de Orientación Profesional relacionado con Emple@Joven.

En el apartado b.2) que por error se señaló como a.2) Experiencia profesional (máximo 5 puntos), podría sustituirse el párrafo “...().. en una Unidad de Andalucía Orienta por en atención a personas jóvenes”

Debe estimarse de conformidad con lo previsto en el art. 7.2.b) de la Orden de 26 de septiembre de 2014 “En aquellos supuestos en los que la Unidad de Orientación cuente con personal técnico específico para la gestión de la Iniciativa Activa Empleo Joven, regulada por el Decreto Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Jóven y la “Iniciativa @mprende+”, además de tener una experiencia de al menos, 6 meses en atención a

personas jóvenes o, en su defecto, formación mínima de 50 horas en atención a dicho colectivo”>>

En uso de las competencias que me atribuye el art. 21.1. g) y h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

## RESUELVO

La base séptima debe corregirse y queda redactada como se reproduce a continuación:

**Séptimo.-** Identificación del sistema selectivo: Concurso Oposición.

7.2.- Fase de concurso (máximo 9 puntos)

Los méritos serán valorados según el siguiente baremo, quedando excluidos de la ponderación en este apartado aquellos ya hubieran sido tenidos en cuenta para el acceso a la selección (base sexta).

**a) Técnico de Orientación Profesional del Programa Andalucía Orienta (1 puesto).**

a.1.- Formación (máximo 4 puntos)

Formación reglada:

- Por la concurrencia de varias titulaciones preferentes: 1 punto/titulación adicional.
- Por doctorado relacionado con alguna de las titulaciones preferentes: 1 punto.
- Por postgrado (másters/expertos) relacionados con alguna de las titulaciones preferentes o materias transversales: 0,5 puntos

Formación complementaria relacionada con el puesto a cubrir:

- Por cursos de 50 a 100 horas sobre materias directamente relacionadas con el puesto: ...0,05 puntos.
- Por cursos de 100 a 200 horas sobre materias directamente relacionadas con el puesto: ...0,10 puntos
- Por cursos de más de 200 horas sobre materias directamente relacionadas con el puesto: ..... 0,30 puntos.

a.2.- Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

- Por cada mes de trabajo en una Unidad de Andalucía Orienta (máximo 3 puntos) .... 0,10 puntos
- Por cada mes de trabajo en orientación profesional en otros ámbitos, debidamente reflejado en el contrato o certificado (máximo de 1 punto) .....0,05 puntos.
- Por cada mes de trabajo realizando funciones de coordinador/a en programas de Orientación laboral debidamente acreditado (máximo 2 puntos) ..... 0,05 puntos.

**b) Técnico de Orientación Profesional del Programa Andalucía Orienta relacionado con Emple@joven (1 puesto)**

b.1.) Formación (máximo 4 puntos)

Formación reglada:

- Por la concurrencia de varias titulaciones preferentes: 1 punto/titulación adicional.

- Por doctorado relacionado con alguna de las titulaciones preferentes: .... 1 punto.
- Por postgrados (masters/expertos) relacionado con alguna de las titulaciones preferentes o materias transversales:.... 0,5 puntos.

Formación complementaria relacionada con atención a jóvenes:

- Por cursos de 50 a 100 horas sobre materias directamente relacionadas con el puesto: ...0,05 puntos.
- Por cursos de 100 a 200 horas sobre materias directamente relacionadas con el puesto:...0,10 puntos
- Por cursos de más de 200 horas sobre materias directamente relacionadas con el puesto: ..... 0,30 puntos.

b.2.) Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

- Por cada mes de trabajo en programa de atención a jóvenes (máximo de 3 puntos): ..... 0,10 puntos
- Por cada mes de trabajo en una Unidad de Andalucía Orienta (máximo de 2 puntos) : ..... 0,05 puntos.
- Por cada mes de trabajo en orientación profesional en otros ámbitos, debidamente reflejado en el contrato o certificado (máximo de 1 punto): ..... 0,05 puntos.

Lo que mando y firma el Sr. el Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa Don Juan Andrés Gil García, ante mí la Secretaria General Doña Cristina Barrera Merino, en Tarifa,

EL PRESIDENTE  
DEL ORG. AUT. PATR. JUVENTUD. AYUNT.  
JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA




LA SECRETARIA GENERAL,  
CRISTINA BARRERA MERINO




